

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.603

LEY 5603

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5603

ARTÍCULO 1°. Apruébase en todos sus términos el "ACUERDO NACION - PROVINCIAS", celebrado con fecha 18 de mayo de 2016, entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Licenciado Rogelio Frigerio y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Vicejefe de Gobierno, Contador Diego César Santilli, en conjunto con los gobiernos provinciales, registrado bajo el N° 15053433, RL 2016, que en copia certificada se adjunta como Anexo A, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.



VEREDICTA LEYES

Ley 5603. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).